

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

HUEPIL, ENERO 25 DE 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 293

VISTOS:

- Las atribuciones me confiere la Ley 18.695, orgánica Constitucional de municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- El art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los organismos de la administración del Estado.
- La aprobación del presupuesto de la Unidad de Cementerios Municipales por Decreto Alcaldicio N° 3677 de fecha 30/12/2016.
- El Municipio requiere arrendar, una propiedad inmueble para Oficinas de la unidad de cementerios municipales, desde la fecha 01/01/2017 hasta el 30/06/2017.

DECRETO:

- 1.- Aprueba el Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 25 de Enero de 2017, entre el Sr. Francisco Javier Dueñas Aguayo Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Tucapel y Doña Silvia Cerda Rubilar. El contrato comenzará a regir desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017.
- 2.- El valor del Contrato será de \$ 154.050.- (Ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta pesos) mensuales. Con variación del IPC trimestralmente
- 3.- Impútese el gasto ocasionado por el presente contrato a la cuenta 2152209002, Arriendo de Edificio, del presupuesto vigente para este año de la Unidad de Cementerios Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese.,



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES MUNICIPAL
ARCHIVO DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL (2)
FJDA/GPL/FSF/gemc



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huépil, 25 de Enero de 2017, comparece por una parte la I. Municipalidad de Tucapel, Depto. Comunal de Salud, Rut N° 69.141.802-2, representada por su Alcalde (S) Sr Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cédula Nacional de Identidad N° 9.551.606-8, con domicilio en Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y por la otra parte Doña Silvia Cerda Rubilar, Rut.N° 4.807.918-0, con domicilio en Calle Balmaceda 540, Talcahuano, Sector El Arenal, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, entre quienes se ha convenido el siguiente contrato de Arriendo:

PRIMERO : El Municipio requiere arrendar, un inmueble cuyo fin es para oficinas de la Unidad de Cementerios municipales.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del señalado fin, la arrendadora declara ser propietaria del inmueble ubicada en Calle Independencia 315 de Huépil, el que se compone de una Casa Habitación inserta en un sitio de 10 metros de frente por 25 de fondo.

TERCERO : El Valor de arrendamiento es la suma de \$ 154.050.- (Ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta pesos) mensuales. Con variación del IPC trimestralmente.

CUARTO: Las partes convienen que la Unidad de Cementerios Municipales, cancele los servicios de Agua y Luz en el periodo que comprende el presente documento.

QUINTO: La Sra. Silvia Cerda Rubilar tendrá que hacer llegar a la I. Municipalidad de Tucapel, Depto. Comunal de Salud, un recibo de arriendo del mes del cual requiere que se le cancele, con una anticipación de 5 días hábiles.

SEXTO : El inmueble no podrá ser destinado sino para los fines señalados en la cláusula primera.

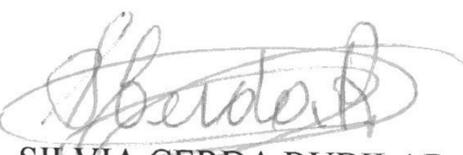
SEPTIMO: El presente contrato comenzara a regir desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.

OCTAVO : La propiedad arrendada se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido de la arrendataria, obligándose el asignado a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado de conservación, además la casa consta en su interior de: 01 salamandra con cañones, 01 lavaplatos, 01 calefón y apliques murales.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Tucapel, Comuna de Tucapel y prorrogan competencia ante los Tribunales de esta Jurisdicción.

DECIMO: Ambas partes se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 60 días a lo menos.

Para constancia firman el presente contrato, que se extenderá en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del interesado.


SILVIA CERDA RUBILAR
RUT. 7.189.059-9


FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE